

CMF instruye a Sartor AGF suspender los aportes a los fondos que administra por deficiencias relevantes detectadas en su gestión

Durante el proceso de supervisión realizado a dicha administradora, se constató que una parte relevante de los recursos de los fondos mutuos y de inversión públicos administrados por Sartor AGF financiaron créditos emitidos por personas vinculadas a los directores y accionistas mayoritarios de la sociedad.

15 de noviembre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, su Consejo resolvió en la sesión extraordinaria N°142 de hoy viernes 15 de noviembre de 2024, suspender los aportes a los fondos mutuos y de inversión públicos administrados por Sartor Administradora General de Fondos S.A. debido a las deficiencias relevantes detectadas en su gestión.

Adicionalmente, la administradora deberá abstenerse de realizar directa o indirectamente, por cuenta de los fondos que administra, inversiones en instrumentos, contratos y bienes emitidos por personas relacionadas a la misma o a sus directores o accionistas.

Según señala la [Resolución Exenta N° 10.614](#) de fecha 15 de noviembre de 2024, durante el proceso de supervisión realizado a dicha administradora, la CMF constató conductas que podrían constituir infracciones a la normativa que rige a Sartor AGF y a los fondos que administra.

La Comisión evidenció que una parte relevante de los recursos de los fondos mutuos y de inversión públicos administrados por Sartor AGF financiaron créditos emitidos por personas vinculadas a los directores y accionistas mayoritarios de la administradora.

Estos conflictos de interés podrían vulnerar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Única de Fondos, que vela por que en la administración de fondos se atienda exclusivamente a la mejor conveniencia de los fondos y de sus aportantes.

Adicionalmente, se constataron otras debilidades de relevancia, ya que Sartor AGF no dio cuenta ante la CMF de un análisis de riesgo adecuado que considere las condiciones de liquidez de los distintos instrumentos subyacentes en la cartera de fondos administrados, para cumplir con las condiciones de pago de rescates.

Tampoco se observó un adecuado manejo y evaluación del riesgo de crédito y provisiones asociadas a los diversos instrumentos de la cartera.

La suspensión de los aportes a los fondos administrados por Sartor AGF resuelta por el Consejo de la CMF rige desde la fecha de la presente resolución, hasta que la entidad subsane satisfactoriamente las deficiencias identificadas y, en todo caso, por al menos 30 días corridos.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)